



Notario Titular de Concepción Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 30 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Concepción Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda.-
Barros Arana 989 Concepción.-
Repertorio Nro: 578 - 2024.-
Concepción, 01 de Febrero de 2024.-



123456825600
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456825600.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmsalsep2&ndoc=123456825600>.- .-

CUR Nro: F5245-123456825600.-

1 REP.Nº578/2024

OT.222953/jfe

2
3 **PROTOCOLIZACIÓN BASES**4
5 **INMOBILIARIA E INVERSIONES PAUMAR LIMITADA**6
7
8 **“PAGA TU PIE EN 30 MINI CUOTAS”**

9
10
11 Con esta fecha don **MARCELO EDUARDO MANZANO GARCÍA**, chileno,
12 casado, arquitecto, cédula de identidad número trece millones trescientos
13 nueve mil novecientos veintinueve guión ocho, en representación de
14 **INMOBILIARIA E INVERSIONES PAUMAR LIMITADA**, Rol único
15 tributario número setenta y ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil
16 cuatrocientos noventa guión cinco, con domicilio para estos efectos en
17 calle Las Margaritas número mil novecientos veinticinco, sector Huertos
18 Familiares, comuna de San Pedro de la Paz, ha presentado para su
19 protocolización el siguiente documento: **BASES: INMOBILIARIA E**
20 **INVERSIONES PAUMAR LIMITADA, “PAGA TU PIE EN 30 MINI**
21 **CUOTAS”**, Edificio Cruz 1125, ubicado en la comuna de Concepción, la
22 promoción se realizará en el ámbito nacional y será promocionada en las
23 redes sociales y en sitio web de paumar.cl, con vigencia desde uno de
24 febrero hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro (ambos días
25 inclusive) la inmobiliaria se reserva el derecho para extender vigencia o
26 poner término de la promoción, lo que se comunicará a través del sitio
27 www.paumar.cl, documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio,
28 impresas por su anverso, firmada por Marcelo Manzano García,
29 representante legal de Inmobiliaria e Inversiones Paumar Limitada, el que
30 se agrega al final de este protocolo con el número **trescientos cincuenta**



y siete.- Anotado con esta fecha en el repertorio con el número quinientos setenta y ocho.- Se da copia. Doy fe. Concepción, treinta de enero de dos mil veinticuatro.

DA



RICARDO SALGADO SEPÚLVEDA
NOTARIO
1ª NOTARÍA
CONCEPCIÓN
CONCEPCIÓN - CHILE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Certificado
123456825600
Verifique validez
<http://www.fojas.>

DA

12²

INMOBILIARIA E INVERSIONES PAUMAR LIMITADA**“PAGA TU PIE EN 30 MINI CUOTAS”**

En Concepción a 30 de enero del año 2024, comparece don **MARCELO EDUARDO MANZANO GARCÍA**, casado, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad número 13.309.929-8, en representación, según se acreditará, de **INMOBILIARIA E INVERSIONES PAUMAR LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 78.564.490-5, todos con domicilio, para efectos, en Las Margaritas N°1925, sector Huertos Familiares, comuna de San Pedro de la Paz, Concepción, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone:

- Que viene en establecer las bases por las que se registrará la siguiente promoción:

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

1.1 **INMOBILIARIA E INVERSIONES PAUMAR LIMITADA**, llevará a cabo una promoción, sin concurso ni sorteos, para todas aquellas personas que cumplan con los pasos y requisitos establecidos en las presentes bases respecto de su proyecto en venta denominado **Edificio CRUZ1125**, ubicado en la Comuna de Concepción. Esta promoción se realizará en el ámbito nacional, y será promocionado en los siguientes sitios de Internet: www.paumar.cl.

1.2 Definición y alcances:

A.- Para participar en la promoción se debe reservar, firmar cierre de negocio o suscribir carta oferta y promesa de compraventa en el proyecto Edificio CRUZ1125:

Es requisito presentar una carta informando que se comprará al contado o bien indicando que se hará con un financiamiento de una institución bancaria, en cuyo caso se deberá exhibir una aprobación hipotecaria. El interesado o promitente comprador, debe proporcionar información mínima en la reserva, cierre de negocio y promesa tales como: Nombre completo, cédula de identidad, nacionalidad, estado civil, domicilio, mail y número telefónico de contacto.

B.- Solo tendrán derecho a participar de esta promoción aquellas personas que habiendo reservado un departamento en promoción, celebren necesariamente la carta oferta y la promesa de compraventa respecto de dicho inmueble, en el periodo de vigencia de la promoción y cumplan con los siguientes requisitos al momento de suscribir la compraventa definitiva:

- El promitente comprador debe reservar con el 2% del valor total de la compra y suscribir carta oferta de compra.



- El promitente comprador debe, al momento de suscribir la promesa de compraventa, pagar el 8% de saldo del pie (enterando el 10% del total) y firmar convenio de pago con la empresa Forpay Spa, la que a través de su plataforma ForPay realizará el rescate y cargos que garanticen el pago oportuno del valor total de la venta en un total de 30 cuotas (“minicuotas”) mensuales consecutivas, con pago directo al vendedor.
- El promitente comprador debe mantenerse sin DICOM durante todo el plazo que se mantengan los rescates de fondos entregados a la inmobiliaria.
- El promitente comprador acepta que el valor de la “minicuota” en pesos deberá ajustarse al valor de dicha cuota en UF (considerando el valor de la UF al día de pago efectivo de cada cuota).

C.- Los clientes y/o promitentes compradores que cumplan con las condiciones antes señaladas, tendrán el beneficio de pagar el 8% del pie en 30 “minicuotas” a través de la plataforma Forpay, tal como se señala en la letra B de la cláusula primera (1.2). En caso de no cumplir con alguna de las condiciones del punto B, el cliente y/o promitente comprador deberá cancelar la totalidad de las cuotas adeudadas con transferencia bancaria o con documentos en los plazos que sean aceptados por la inmobiliaria.

D.- **La presente promoción se encontrará vigente desde el día 01 de febrero hasta 30 de abril de 2024 (ambos días inclusive).** Con todo, **INMOBILIARIA E INVERSIONES PAUMAR LIMITADA** se reserva el derecho para extender vigencia o poner término de la promoción, lo que se comunicará a través del sitio www.paumar.cl.

1.3 Condiciones de la Promoción:

- a) Se debe realizar una reserva en la **sala de ventas** del proyecto en promoción, ubicada en Las Margaritas N°1925, Huertos Familiares, San Pedro de la Paz.
- b) Durante la vigencia de la reserva el interesado deberá suscribir el correspondiente “cierre de negocio” o “carta oferta” y promesa de compraventa del inmueble reservado dentro de la promoción, de acuerdo a las letras A, B y C precedentes.

Todos aquellos interesados que concreten un cierre de negocio respecto de un inmueble dentro del plazo mencionado, podrán acogerse a la promoción siempre y cuando suscriban promesa de compraventa. El valor final se reflejará en dicho instrumento y se mantendrá inamovible respecto solo de dicho promitente comprador y de dicha propiedad prometida comprar, hasta la celebración de la escritura de compraventa. El plazo de suscripción de la misma se establecerá en la promesa suscrita entre las partes.

Si quedase la promesa por cualquier causa sin efecto y, en consecuencia, no se celebra el correspondiente contrato de compraventa dentro del plazo de vigencia de la promoción, esta situación no dará derecho a participar de la presente promoción y en consecuencia no da lugar a reclamar un precio promocional posterior respecto del inmueble reflejado en la reserva vencida o respecto de cualquier otro inmueble.

SEGUNDO: RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

1. No podrán acceder a la promoción las personas que habiendo celebrado cierre de negocio y promesa en los lugares antes indicados lo hicieren fuera de plazo de vigencia de la presente promoción.



Certificado
123456825600
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



2.- No tendrán derecho a esta promoción las personas que, habiendo prometado conforme a las condiciones antes indicadas en la cláusula primera, no celebraren la correspondiente escritura pública de compraventa, o por cualquier causa la promesa y en consecuencia la compraventa no se pudiera celebrar.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LAS BASES

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Salgado de Concepción, y un ejemplar completo fotocopiado de ellas estará a disposición del público que concurra a dicha Notaría, durante la vigencia de la promoción. Del mismo modo estarán a disposición del público en la página web www.paumar.cl y en las oficinas de atención del mismo proyecto Edificio CRUZ1125.

CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente promoción implica el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente puedan adoptar **INMOBILIARIA E INVERSIONES PAUMAR LIMITADA** Con relación a cualquier instancia no prevista en estas bases.

QUINTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad que se suscitare por causa o con ocasión de estas bases, de su validez, nulidad, rescisión, resolución, interpretación, cumplimiento o ejecución, será resuelta mediante arbitraje. El Árbitro arbitrador será designado de común acuerdo, y en caso de desacuerdo, las partes en conflicto lo solicitarán a la Cámara de Comercio de Concepción, para que a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo cual las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

SEXTO: PROTOCOLIZACIÓN

Se faculta al portador del presente instrumento para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público.

Pag: 6/7



Certificado Nº
123456825600
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de don **MARCELO EDUARDO MANZANO GARCÍA** para representar a la sociedad **INMOBILIARIA A INVERSIONES PAUMAR LIMITADA** consta de la escritura pública de fecha 09 de marzo de 2017, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Concepción don Carlos Miranda Jiménez, la que no se inserta por ser conocida de las partes.


MARCELO MANZANO GARCÍA
Representante Legal
Inmobiliaria e Inversiones Paumar Limitada

